Comisión de Turismo
Carpeta Nº 2837 de 2008

Versión Taquigráfica N° 697 de 2011

ECOTURISMO COMUNITARIO

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 8 de junio de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Ricardo Planchon.

MIEMBROS: Señores Representantes Pablo Centurión, Mario García, Amin Niffouri, Juan C. Souza, Juan Ángel Vázquez y Horacio Yanes.

SEÑOR PRESIDENTE (Planchon).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Vamos a continuar con la discusión en general del proyecto de ley sobre Ecoturismo Comunitario, que comenzó en la sesión pasada. Hoy corresponde considerar el comparativo que realizó la Subcomisión que se conformó a esos efectos.

SEÑOR SOUZA.- En oportunidad de la sesión ordinaria de la Comisión de Turismo de la semana pasada, entendimos pertinente, a partir de algunos planteos realizados por el Diputado Mario García así como por el Diputado Vázquez, darnos un tiempo para ajustar la redacción y, en la medida de lo posible, avanzar lo más que pudiéramos a partir de una Subcomisión integrada por los Diputados Vázquez, Niffouri y quien habla, a los efectos de facilitar el trabajo de la Comisión del día de hoy y alcanzar el objetivo que todos deseamos: tratar de aprobar este proyecto de ley.

En el día de ayer se acordaron modificaciones, en una actitud de buscar los puntos de acuerdo, de lograr el consenso y de avanzar. Luego, se encomendó una tarea maratónica al asesor, doctor Abisab, que consistía en armar un comparativo entre los dos proyectos para que fuera más fácil distinguir de qué se trataban las propuestas y acuerdos con respecto al proyecto original.

Quiero referirme a los acuerdos alcanzados en el día de ayer por los tres miembros de la referida Subcomisión. Como bien fundamentaba el señor Diputado Mario García en su momento, el artículo 1º debía definir el objeto de esta ley, que es el ecoturismo; se debería incluir qué se entiende por ecoturismo para después desarrollar el cuerpo del proyecto de ley.

El Diputado García se tomó el trabajo de elaborar algunas propuestas que tratan de ubicar el concepto de ecoturismo. Voy a leer el artículo 1º, sobre cuya redacción estuvimos trabajando en el día de ayer. Dice así: "A los efectos de la ley entiéndase por ecoturismo la actividad caracterizada por el desplazamiento temporal, de personas o grupos de personas, fuera del lugar de su residencia habitual, cuyo objeto es el esparcimiento o conocimiento de ámbitos naturales y naturales protegidos, que involucren el interés general en el mantenimiento y respeto de un ecosistema y el desarrollo armonioso de esa actividad con el ambiente natural y humano que lo rodea.- Entiéndase por comunitario, aquel que reposa en una base poblacional o grupo humano cuyo desarrollo se encuentra vinculado a la actividad de ecoturismo.- La reglamentación declarará las zonas, proyectos o actividades que quedan incluidas en las disposiciones especiales de esta norma".

En esto se avanzó en el día de ayer con respecto al articulado y al planteo que había realizado el señor Diputado García. No obstante lo cual, reconociendo el buen ánimo y disposición a encontrar una redacción que represente a todos, me quedé con la inquietud de saber cuál es el concepto más aceptado de la definición de ecoturismo en los ámbitos internacionales, en los distintos niveles en los que se han discutido estos temas, en los diferentes foros.

Por lo pronto, al igual que el señor Diputado García supongo que él habrá abrevado en los conceptos que se manejan en los foros internacionales, para dar forma al contenido del artículo 1º y tomando como base las definiciones internacionales, traté de que su redacción tuviera que ver con la realidad local. Solicité a la señora secretaria que reparta a los legisladores la copia de un documento, que consta de cinco párrafos, en el que incluyo las distintas definiciones; cada párrafo corresponde a una definición de ecoturismo: el primero de ellos es de mi autoría luego de abrevar en las distintas definiciones y los cuatro párrafos siguientes contienen, de manera textual, las definiciones que se han utilizado en los foros internacionales académicos y de intercambio.

La primera definición que aparece es la de Ceballos-Lascuráin, un legislador mexicano especializado en el tema del ecoturismo; la segunda es la definición asumida por la Asociación Ecuatoriana de Ecoturismo; la tercera corresponde a Honey, también aceptada por algunos ámbitos internacionales, y finalmente está la de Fennell.

¿Por qué me tomé el trabajo de realizar esto? Porque entendí que nuestra legislación si bien no reproduciendo exactamente lo que se define de acuerdo con las realidades de otras latitudes no debería estar fuera de armonía con las definiciones que se utilizan en los foros internacionales. De esta manera se puede fundamentar una propuesta de análisis para variar la definición a la que llegamos en el día de ayer. Si los colegas lo entienden pertinente, le daría a la definición un enfoque más debatido a nivel internacional y con mayores niveles de consenso, ya que el objeto de esta norma, si bien es tratar de dar una herramienta legal al Gobierno para desarrollar las actividades relacionadas con el ecoturismo, a su vez debe estar en armonía con las que se vayan elaborando en el contexto, por lo menos, de América Latina y el Caribe.

Voy a dar lectura al texto en el que estuvimos trabajando en función de estas definiciones y lo pongo a consideración de los compañeros de la Comisión. Dice así: "A los efectos de la presente ley de Ecoturismo Comunitario, se entiende como tal los viajes que tienen como propósito principal realizar actividades de observación, estudio, conocimiento y disfrute recreativo en contacto directo con la naturaleza, sustentada en una actitud y compromiso ético de un desarrollo armónico de dicha actividad con la preservación de los ecosistemas, así como respetar, disfrutar y participar en la conservación de expresiones históricas y culturales de las comunidades allí asentadas. Contribuyendo al desarrollo sustentable del medio ambiente y el bienestar de las comunidades locales". Me parece que esta redacción armoniza lo que viene siendo de intercambio común en la academia y en los foros internacionales, con el espíritu y el objeto que buscábamos que era que el artículo 1º definiera, en esencia, el objeto del proyecto de ley, que es el ecoturismo. Por lo tanto, si se entiende pertinente, propongo cambiar una definición por la otra.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Lo que plantea el señor Diputado Souza mantiene el espíritu de la redacción que elaboramos en el día de ayer, por lo tanto, no tendría inconveniente en votarla. Lo único que le agregaría es el párrafo final de la redacción que se originó ayer, que dice: "La reglamentación declarará las zonas, proyectos o actividades que quedan incluidas en las disposiciones especiales de esta norma".

SEÑOR NIFFOURI.- Quiero hacer una aclaración. Lo que se acordó, en principio en la sesión pasada y luego en la Subcomisión, fue que el artículo 1º incluyera la definición de ecoturismo comunitario, que no se había incluido en el articulado.

SEÑOR YANES.- Dada la duda que se generó, aclaro que el procedimiento es votar el proyecto de ley en general; con esto la Comisión muestra que la iniciativa tiene andamiento y a partir de allí empieza a corregirlo.

Adelanto que, en la medida en que siempre hemos tenido buena disposición aunque no hemos logrado terminar el trabajo, si fuera necesario efectuar algún cambio de redacción y para ello hubiera acuerdo en la

Comisión, propondría que de todas maneras votemos el proyecto con el compromiso político de que en Sala cambiemos lo que nos falte. Quiere decir que si hubiera alguna cuestión de redacción, de afinar el lápiz en alguna redacción, etcétera, se vote igual y se envíe como lo saque la Comisión con el compromiso de que en Sala acuerde cambios que sean menores. Este procedimiento lo hemos utilizado en el Presupuesto y en muchos otros casos. En virtud de que los Diputados coincidieron en este tema y por el hecho de que la Comisión se pueda sacar de la carpeta de trabajo un proyecto de ley, si hubiera un problema menor se comprometería a esto en Sala de manera que en Julio se pueda incluir en el orden del día de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"A los efectos de la presente Ley de Ecoturismo Comunitario, se entiende como tal los viajes que tienen como propósito principal realizar actividades de observación, estudio, conocimiento y disfrute recreativo en contacto directo con la naturaleza, sustentada en una actitud y compromiso ético de un desarrollo armónico de dicha actividad con la preservación de los ecosistemas, así como respetar, disfrutar y participar en la conservación de expresiones históricas y culturales de las comunidades allí asentadas. Contribuyendo al desarrollo sustentable del medio ambiente y el bienestar de las comunidades locales. La reglamentación declarará las zonas, proyectos o actividades que quedan incluidas en las disposiciones especiales de esta norma".

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR VÁZQUEZ.- El artículo 2º, redactado por el señor Diputado García, declara de interés dicha actividad. Después de leer todos los artículos, entiendo que persiguen el mismo espíritu. Por tanto, me inclinaría a votar la redacción presentada por el señor Diputado García, que no difiere mucho de la propuesta del señor Diputado Souza.

SEÑOR YANES.- No me queda claro el comparativo que tenemos sobre la mesa.

Primero votamos el artículo 1º. Según el cuadro que tenemos, a la izquierda aparece otro artículo 1º, que tendríamos que tachar. Por otra parte, está el artículo 2º propuesto por el señor Diputado Vázquez, que tiene que ver con la declaración de interés. Luego, en la otra página, aparece otro artículo 2º y un artículo 2º (bis).

Estoy de acuerdo con seguir este régimen de votación, pero pediría a quien elaboró el cuadro que nos explique a fin de votar en forma clara.

SEÑOR ABISAB.- Voy a hacer una salvedad.

El artículo 1º del proyecto original presentado por el Diputado Souza está en el cuadro comparativo, pero en una casilla separada porque, a mi entender, no especifica lo mismo que el otro. Por tanto, lo dejé separado con la intención de que los señores Diputados analizaran si era del caso agregar los dos o sacar uno y dejar otro.

Por otra parte, el artículo 2º (bis) tiene una similitud importante con el artículo 2º original presentado por el señor Diputado Souza. Traté de mantener cierta correlación número a número, a los efectos de que les fuera más comprensible a la hora de analizar los artículos propuestos por el Diputado García. Obviamente, a medida que los señores Diputados vayan votando los artículos, se va a ir ajustando toda la numeración.

Reitero: mi intención fue que los señores Diputados pudieran comprender y visualizar más claramente el articulado. Más adelante, los artículos propuestos por ambos Diputados coinciden en su numeración. Por ejemplo, el artículo 3 con el 3, el 4 con el 4 y así sucesivamente.

SEÑOR VÁZQUEZ.- El artículo 2º, redactado por el señor Diputado García, declara de interés dicha actividad. Después de leer todos los artículos, entiendo que persiguen el mismo espíritu. Por tanto, me inclinaría a votar la redacción presentada por el señor Diputado García, que no difiere mucho de la propuesta del señor Diputado Souza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Declárase de interés la promoción del Ecoturismo de modo de consolidar el desarrollo y promoción de actividades de base comunitaria que propende a la reinversión de parte de los beneficios en el desarrollo, social y mantenimiento de la integridad ecológica del sitio, garantizando la mayor proporción de empleo y de compra de bienes y servicios locales".

—— Léase el artículo 2º bis.

(Se lee:)

"El Estado fomentará la actividad referida en el artículo anterior, en el marco del principio de subsidiariedad reconocido en el art. 3º del Decreto Ley 14.335".

—— En discusión.

SEÑOR YANES.- No me queda claro el comparativo que tenemos sobre la mesa.

Primero votamos el artículo 1º. Según el cuadro que tenemos, a la izquierda aparece otro artículo 1º, que tendríamos que tachar. Por otra parte, está el artículo 2º propuesto por el señor Diputado Vázquez, que tiene que ver con la declaración de interés. Luego, en la otra página, aparece otro artículo 2º y un artículo 2º (bis).

Estoy de acuerdo con seguir este régimen de votación, pero pediría a quien elaboró el cuadro que nos explique a fin de votar en forma clara.

SEÑOR ABISAB.- Voy a hacer una salvedad.

El artículo 1º del proyecto original presentado por el Diputado Souza está en el cuadro comparativo, pero en una casilla separada porque, a mi entender, no especifica lo mismo que el otro. Por tanto, lo dejé separado con la intención de que fuera más comprensible.

SEÑOR SOUZA.- El artículo 2º propuesto por el señor Diputado García y al que hizo referencia el señor Diputado Vázquez no es contrapuesto al presentado por quien habla; más bien son complementarios. El artículo 2º bis era el 2º original, que pasará a ser 3º. Ahora la numeración se empieza a correr.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- Me aclara el señor Diputado Niffouri que trabajó ayer en la Subcomisión, que este artículo 2º era el 1º. Por tanto, este artículo quedaría como el 2º y el 2º bis como tercero.

SEÑOR PRESIDENTE.- Que quede constancia que el artículo 2º bis quedará como artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"El Estado fomentará la actividad referida en el artículo anterior, en el marco del principio de subsidiariedad reconocido en el art. 3 del Decreto Ley 14.335. El desarrollo y la promoción del ecoturismo deberán hacerse sin menoscabo de la integridad y la riqueza cultural de los grupos sociales involucrados, teniendo en cuenta el respeto y uso sustentable del patrimonio cultural natural, histórico, vivo, tangible o intangible. Además, los Gobiernos Departamentales tomarán medidas para rescate y preservación de su patrimonio en los aspectos que permitan garantizar que las diversas actividades del ecoturismo no afecten su integridad".

—— En discusión.

SEÑOR YANES.- He aprendido que cuanto más claros sean los artículos, mejor y si no se hace referencia a otros artículos o leyes, mucho mejor. Me gustaría saber si podemos encontrar una redacción de manera de poner lo que diga el Decreto-Ley Nº 14.335, sin nombrarlo. No tengo problemas con el contenido, pero si se puede encontrar una redacción que no haga referencia a otra ley, mejor.

SEÑOR GARCÍA.- Según el planteo del señor Diputado preopinante, podríamos poner: "principio de subsidiariedad reconocido en nuestro ordenamiento jurídico".

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Yanes propone no hacer mención a la ley.

En suma, se sustituiría la frase "el art. 3 del Decreto Ley 14.335" por "nuestro ordenamiento jurídico".

SEÑOR ABISAB.- Para que quede constancia en la versión taquigráfica, este artículo pasaría a ser el 3º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"Compete al Poder Ejecutivo la definición de estrategias la promoción y el desarrollo del ecoturismo de base comunitaria, para lo cual coordinará los órganos competentes la adecuada implementación de las referidas políticas en

los respectivos ámbitos de competencia".

SEÑOR SOUZA.- Si bien compartimos la alternativa propuesta, nos parece que el artículo 3º original tiene un contenido que no debería quedar fuera de la ley.

El artículo original dice: "La orientación del desarrollo y la promoción del ecoturismo en función del Estado Nacional, quien la ejercerá a través de una coordinación acertada de los órganos competentes, sobre todo aquellos con autoridad sobre las áreas naturales protegidas y especialmente sometiéndose a la soberanía popular para la decisión sobre las grandes estrategias".

Este tema lo discutimos ayer. Este artículo no colmaba las expectativas del Diputado Vázquez. Me refiero al concepto de someterse a la soberanía popular. Si bien es un instrumento que nuestro compendio jurídico no contiene, entendíamos que hay otros elementos que son de práctica común por parte del Estado, como las audiencias públicas. Por lo pronto, en el desarrollo de una actividad que pueda eventualmente afectar intereses desde el punto de vista ecológico, económico y social y hasta cultural, debería estar la audiencia pública en el texto de la ley, que es un instrumento que se maneja.

Concretamente, sugiero cambiar la expresión "soberanía popular" por el de "audiencia pública". Someterse a la soberanía popular implicaría convocar a un plebiscito y si para cada emprendimiento que vamos a realizar debemos convocar a un plebiscito, y lo ponemos en el texto de la ley, estaríamos en un problema realmente complejo. La audiencia pública, sin ser preceptiva, me parece que es un elemento importante. Teniendo en cuenta un Gobierno ejercido con responsabilidad y atento a la opinión de la ciudadanía, que es la que será afectada o beneficiada con las tomas de decisiones, me parece que está bueno escuchar la voz de la gente a la hora de tomar definiciones. Reitero: es un instrumento que debería estar en el texto de la ley.

SEÑOR YANES.- Lo planteado por el señor Diputado Souza es bueno respecto al instrumento, pero en el día de mañana pueden haber modalidades nuevas, cambios de instrumentos, y debamos cambiar la ley. Hoy son las audiencias públicas, y no sabemos si en el día de mañana se puede crear un nuevo instrumento constitucional o legal para las consultas por ejemplo, plebiscitos municipales, por lo que lo cambiaría por un concepto más amplio que incluya las audiencias públicas. Trataría de buscar un concepto que no deje esto cerrado a la consulta popular ni a la audiencia pública, que hoy es un instrumento válido.

En cuanto al concepto de "Estado Nacional", no sé esta terminología corresponde para nuestro país. Esto figura en la versión taquigráfica de la semana pasada. Se puede establecer "Estado" o "Poder Ejecutivo".

SEÑOR GARCÍA.- Con respecto a la última intervención del señor Diputado preopinante, nuestra legislación no hace referencia a Estado Nacional sino a Poder Ejecutivo, que es el que conduce la política general, inclusive, en materia de turismo y ecoturismo.

Cuando se habla de someter a la soberanía popular o a audiencias públicas con carácter imperativo tal como se establece en este proyecto de ley debo decir, en primer lugar soy totalmente franco, desconozco qué ley determina las facultades de las audiencias públicas en materia de ecoturismo, de turismo o de lo que estamos hablando acá. En segundo término, eso puede ser una traba muy importante para llevar a cabo un desarrollo ecoturístico. Hay que tener en cuenta las orientaciones que dicta el Poder Ejecutivo y los órganos competentes. En el artículo anterior de este proyecto se hace referencia a los Gobiernos Departamentales, que tendrán injerencia directa en todo lo que refiera a ecoturismo.

No estoy de acuerdo en someter la política nacional en la materia a la decisión de una audiencia pública. En la propuesta del señor Diputado se establece: "[...] para la decisión sobre las grandes estrategias [...]. Reitero que desconozco cuáles son sus competencias, cómo se integran y qué poder de decisión tienen las audiencias públicas.

Una cosa es que se pueda consultar a los diferentes conglomerados públicos o grupos de interés y otra es someter un proyecto de turismo a sus opiniones pues, de ser así, el instrumento que queremos establecer en este proyecto se tornaría totalmente ineficaz por que lamentablemente o no las cosas se politizan y muchas veces los grupos de interés comienzan a opinar sin conocer el trasfondo del asunto.

Por eso es que nosotros quitamos ese aspecto del proyecto y englobamos en este artículo, más resumido, a todos los órganos competentes cuando se establece "para lo cual coordinará los órganos competentes".

Tenemos reparos en dar entrada, y más con poder de decisión, a las audiencias públicas.

SEÑOR SOUZA.- Pido disculpas por la falta de claridad que a veces se tiene para expresar las ideas.

Estoy en total consonancia con lo que acaba de expresar el señor Diputado Mario García, pues existen razones en la fundamentación que acaba de realizar.

He dicho que actualmente se aplican mecanismos de audiencia pública que no tienen carácter vinculante. Es un elemento de consulta a la población y no determina la acción del Gobierno, tal como sucedió con la audiencia pública sobre la construcción del puente en la Laguna Garzón. Sin lugar a dudas, el Gobierno analizará la opinión pública de quienes serían afectados y se supone que tendrá más elementos para tomar adoptar una decisión, más allá de lo que se exprese en dichas audiencias. Es un ámbito de referencia y no de imposición.

Concuerdo en que esto no debe tener un carácter imperativo ni vinculante, pues se trata de habilitar un espacio de consulta para escuchar la opinión de la gente. Es un mecanismo que se utiliza cada vez más asiduamente con la salud cívica y democrática por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en todo lo que tiene que ver con temas ambientales.

Es un instrumento que se usa, no tiene carácter vinculante, y es una práctica de civilismo y democracia desde el ejercicio de Gobierno. Más allá de los gobiernos de turno y en la medida en que la gente se apodera de un instrumento, aunque no tenga carácter vinculante, sentirá que hay un ámbito en la que hacer sentir su opinión a la hora de referirse a asuntos nacionales.

Con respecto al artículo 3º, que pasa a ser el artículo 4º, y dejando abierta la posibilidad de consultas, quisiera hacer un agregado. Luego de "Compete al Poder Ejecutivo la definición de estrategias, la promoción y el desarrollo del ecoturismo de base comunitaria, para la cual coordinará", yo agregaría "a través de los organismos competentes", y sigue tal cual está.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- Entendiendo el espíritu de lo manifestado por el señor Diputado preopinante, agregaría al final del artículo que se consultara a los grupos de interés, pero en forma vinculante, debiéndose recabar la opinión, como una forma de contemplar lo manifestado por el señor Diputado Souza.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado manifestó que estaría de acuerdo con la modificación "a través de los órganos competentes".

SEÑOR VÁZQUEZ.- No estoy de acuerdo cuando se dice "sometiéndose", pues subordina cualquier actividad que pueda adoptar el Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Souza fue claro.

SEÑOR SOUZA.- Creo que a todos nos anima el mismo objetivo y que solo hay que precisar las cosas.

Quiero aclarar que cuando se establece "y especialmente sometiéndose" es porque viene relacionado con "sobretodo aquellos con autoridad sobre las áreas naturales protegidas".

Hoy Uruguay tiene áreas protegidas y cualquier acción debe pasar filtros extremadamente rigurosos para poder desarrollarse. Tal vez, la redacción del artículo original no sea del todo feliz, pero está directamente ligada a las áreas protegidas.

Por eso me parece bueno escuchar la opinión de la gente, teniendo especial precaución en dejar claro que no tiene carácter vinculante.

SEÑOR YANES.- En el artículo 3º, que pasó a ser el artículo 4º, ¿en qué lugar entrarían las audiencias públicas?

SEÑOR SOUZA.- Sugiero aprobar el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Mario García, pero en lugar del punto poner una coma y a continuación "en especial sobre las áreas naturales

protegidas".

SEÑOR YANES.- A partir de allí, habría que establecer "audiencias públicas u otros mecanismos que establezca la ley y asegure conocer la opinión de los involucrados".

El fin para este tipo de turismo es respetar las señas, la población, la cultura, el lugar. Uno no puede respetar el medio ambiente si, por ejemplo, no respeta la comunidad que allí vive. De esto hay miles de ejemplos.

Tengo miedo de que quedemos encerrados, porque puede ocurrir que mañana se invente otro mecanismo. Entonces, dejaría: audiencias públicas que hoy ya se utilizan u otros mecanismos que establezca la ley y asegure conocer la opinión de la comunidad involucrada.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- En ese sentido, propondría la siguiente redacción: "debiéndose tener presente la opinión de la comunidad involucrada".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, con las modificaciones pertinentes, léase por Secretaría el artículo 4º.

(Se lee)

"Compete al Poder Ejecutivo la definición de estrategias, la promoción y el desarrollo del ecoturismo de base comunitaria, para lo cual coordinará, a través de los organismos competentes, la adecuada implementación de las referidas políticas en los respectivos ámbitos de competencia, en especial sobre las áreas naturales protegidas, debiéndose tener presente la opinión de la comunidad involucrada".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Siete en siete: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 5.

SEÑOR YANES.- A la hora 14 se va a instalar una nueva Comisión, por lo que debo concurrir y luego regreso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero comentarles que a la hora 15 tenemos una sesión extraordinaria. A la hora 14 y 30 el señor Diputado Vázquez tiene un compromiso.

SEÑOR NIFFOURI.- A la hora 14 tenemos reunión de bancada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, podríamos considerar un artículo más o levantar la sesión.

SEÑOR YANES.- Es la hora 13 y 58. Con el ánimo que tenemos todos me parece que sería bueno terminar la sesión ahora y a partir del trabajo de la Subcomisión concluiremos el trabajo para que el proyecto esté a consideración del plenario.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Quiero decir que yo estaba aquí a la hora 13 y la sesión empezó veinte minutos después, por lo que tuve tiempo de leer el proyecto. Lo que me preocupa es agregar nuevas burocracias, como el Consejo Asesor del Ecoturismo. Me parece que esta modalidad turística puede estar inserta en el propio Consejo Nacional de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando llegue el momento de analizarlo lo tendremos en cuenta.

SEÑOR SOUZA.- Creo que hay un espíritu que nos permitirá avanzar y mi aspiración es cumplir con la meta que el señor Diputado Yanes nos ponía por delante.

Adelanto que la semana que viene no voy a estar presente ya que participaré en la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlatino. Por tanto, el compañero que me subroga cuando no estoy va a concurrir a la sesión. Dejaré en manos del señor Diputado Yanes la defensa de esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.